

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Inscripción en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el nombre de “JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA”*



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
30/dic/2016.	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el nombre de "JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA"

---

**CONTENIDO**

INSCRIPCIÓN EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA, EL NOMBRE DE “JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA”.. 3  
CONSIDERANDO ..... 3  
DECRETO ..... 6  
TRANSITORIOS ..... 7

**INSCRIPCIÓN EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL NOMBRE DE "JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA"**

**CONSIDERANDO**

Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el nombre de "Juan de Palafox y Mendoza".

Que, el perpetuar con letras de oro en el Muro de Honor del Honorable Congreso del Estado de Puebla, los nombres de personajes o acontecimientos históricos que dejaron huella en la vida del Estado, es un hecho que conlleva un alto honor en atención al aporte dado por éstos.

Que, en tal sentido es pertinente referir el legado de "Juan de Palafox y Mendoza", quien fuera Obispo de Puebla, Virrey, Visitador Real y Capitán General.

Nació en Fitero, en el reino de Navarra, el 24 de junio de 1600. Realizó sus estudios en las universidades de Alcalá de Henares y de Salamanca.

En 1625 sirvió en las Cortes de Monzón. Fue diputado en las Cortes de Aragón en 1626 y de ahí pasó a Madrid, donde fue nombrado fiscal del Consejo de Guerra (1627). En 1628 fue fiscal del Consejo de Indias.

En 1639, fue designado visitador especial de las posesiones españolas en Europa, Visitador General de la Nueva España y consagrado Obispo de la Puebla de los Ángeles.

El 24 de junio de 1640, Palafox llegó a territorio novohispano con amplios poderes.

Luchó por la reforma de la administración local. Una de las más grandes fuentes de fricción entre el obispo y los funcionarios de la ciudad de México, era su empeño en que los alcaldes mayores fueran elegidos por las comunidades locales y no por el virrey.

Su labor civil contribuyó a poner fin a la penosa situación de corrupción política, nepotismo administrativo, contrabando, así como a las fuertes cargas impositivas que perjudicaban a los indígenas y españoles pobres. Abusos a los que se enfrentó enérgicamente.

Saneó la Hacienda de la Colonia de la Nueva España, liberó presos encarcelados injustamente y ordenó el pago de salarios dignos a maestros y empleados públicos. Su ideario político se basó en la integridad, el servicio a los administrados, la búsqueda de la justicia y la lealtad.

En 1642, el Rey Felipe IV le nombra Virrey, Presidente de la Real Audiencia, Gobernador y Capitán General de la Nueva España. Su gestión al frente del virreinato tuvo importantes resultados: hizo que el agua fuera para todos; obligó a rebajar los precios de los productos de uso y consumo común, prohibiendo a los alcaldes enriquecerse, y mejoró la seguridad y el orden público limpiando el país de salteadores y bandoleros, entre otras cosas.

Vacante la sede Metropolitana por la muerte de Monseñor Don Feliciano de Vega y Padilla, el Cabildo eclesiástico lo eligió Arzobispo de México el 12 de noviembre de 1643, cargo que nunca ocupó.

En la Ciudad de Puebla fundó diversos colegios como el Tridentino de San Pedro (para gramática, retórica y canto llano), el de Niñas Vírgenes de la Concepción y el de Teólogos de San Pablo (para grados académicos). Redactó constituciones para el seminario de San Juan, a los que dotó de bibliotecas especializadas en lenguas indígenas. Además, promulgó las Reglas y Ordenanzas del Coro y Constituciones para la Contaduría; dictó reglas para el desenvolvimiento de las comunidades religiosas. Erigió, asimismo, una de las bibliotecas más importantes de su época al donar sus acervos bibliográficos, hoy llamada Palafoxiana, primera biblioteca pública en América que en 1981 es nombrada monumento histórico de México y en 2005 Memoria del mundo por la UNESCO.

Dedicó sus mejores esfuerzos a terminar la Catedral, “Patrimonio Cultural de la Humanidad”, que consagró el 18 de abril de 1649, siendo su patrono. Y tradujo el catecismo al nahuatl.

La defensa del indígena de Palafox y su reforma, ubicaban al primero en una posición idealizada donde su identidad, virtudes y atributos estaban claramente definidos con base en su origen étnico. Por lo tanto, para Palafox el indígena era sujeto de protección a partir de leyes exclusivas.

Juan de Palafox fue un mecenas entusiasta y promotor de la cultura. Durante su obispado llegó a Puebla la imprenta, segunda en la Nueva España y tercera en América, y la ciudad se convirtió en el centro musical de Nueva España.

La firmeza mostrada por Palafox, pero sobre todo su permanente e incansable volutnad, implicó una reforma en todos los órdenes: el económico, el moral y el de las costumbres.

Resultado de lo anterior, Francisco Javier Clavijero, Jesuita y a la postre historiador de Puebla, escribió de Palafox: "Es difícil decir cuál fue el mayor portento si la vida que llevó o las obras que realizó".

Por todo esto, Don Juan de Palafox y Mendoza, hombre no de una sino de múltiples facetas, dejó un legado tanto en lo cultural, como en lo intelectual, un recuerdo invaluable en la historia, desarrollo y vida de Puebla. Situación que debe reconocerse y promoverse.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente Minuta de:

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el nombre de “Juan de Palafox y Mendoza”, con motivo de su importante trayectoria y logros a favor de la educación, el desarrollo social, las artes, así como la promoción y conservación del patrimonio cultural del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Para efectos del artículo anterior, se llevará a cabo Ceremonia Solemne del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

## **TRANSITORIOS**

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el nombre de "JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA"; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 30 de diciembre de 2016, número 22, Octava Sección, Tomo D.)

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, se realizarán conforme lo establecido en los artículos 165, 165 bis y 165 ter del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.